

## **ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA GENERAL Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION No. 0727 ( 23 AGO 2016 )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL DE LA COMISARIA TERCERA DE FAMILIA"

## EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE PASTO

en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias;

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 háras semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el Decreto Municipal 543 de 1993 "Estatuto Básico de la Administración de personal de la Alcaldía de Pasto, en su Capítulo XII, artículos 168 y subsiguientes contempla lo concerniente a la jornada laboral de trabajo y el límite legal establecido de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Que el Decreto Municipal 543 de 1993 "Estatuto Básico de la Administración de personal de la Alcaldía de Pasto, en su Capítulo XII, artículo 168 numeral segundo contempla lo concerniente a la jornada ordinaria laboral de trabajo la cual se desarrollara entre las 8:00 a.m. a las 12 m. y las 2:00 p.m. a las 6:00 p.m.

Que mediante oficio Nº \$\|411.1/33325-2016\] radicado en esta Subsecretaria el día 18 de agosto de 2016, la Doctora LUCIA SOTELO NARVAEZ, solicita que se estudie la posibilidad de autorizar la atención a los usuarios en un horario de siete de la mañana (07:00 a.m.) a doce meridiano (12 m) y de dos de la tarde (2:00 p.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Que la Administración no puede ser ajena a la situación de alta peligrosidad y riesgo que se presenta en el séctor donde se encuentra ubicada la Comisaria Tercera de Familia, esto es el Barrid Nueva Aranda correspondiente a la comuna 10 de esta ciudad, por lo cual debe tomar medidas al respecto, entre las cuales está la modificación de la jornada ordinaria de trabajo de sus funcionarios, para que terminen







SECRETARÍA GENERAL Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION No. 0727 ( 23 AGO 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL DE LA COMISARIA TERCERA DE FAMILIA"

ARTICULO CUARTO.-

Publíquese el presente decreto en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO.-

El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE** 

Dada en San Juan de Pa $\sharp$ to $_{m{\eta}}$ a los

MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ Subsecretario de Talento Humano

Proyectó:

SARA ESPAÑA



